



AVISO DE REMATE

(PRIMER AVISO)

EL JUEZ PÚBLICO EN MATERIA CIVIL-COMERCIAL 3° DE LA CIUDAD DE MONTERO, SANTA CRUZ- BOLIVIA.- Hace Saber que dentro del Auto de fs.- 86 de obrados.- **SOBRE PROCESO EJECUTIVO** seguido por **BANCO FASSIL S.A.**, representado legal e indistintamente por **VÍCTOR IVÁN MOLLINEDO** con C.I. 3385844 LP, **JOSÉ ERNESTO LAFUENTE BEJARANO** con C.I. 2835161 SC, y **ANÍBAL ÁNGEL ORTUÑO BARBA** con C.I. 3953272 SC. En contra de **JUAN CARLOS PADILLA ROJAS** con C.I. 3896957 S.C. y **Paula Katrini Arce Barba** con C.I. 1867031 T.J. Montero, 13 de febrero de 2019.- En atención al memorial que antecede, se señala **PRIMERA AUDIENCIA DE REMATE** del inmueble de propiedad del ejecutado **JUAN CARLOS PADILLA ROJAS**, sobre la base de **CATORCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES AMERICANOS (14,490.00 \$US)**, sea para el día **LUNES 01 DE ABRIL DE 2019 A HORAS 10:00 AM**. El inmueble a rematarse se encuentra ubicado en la ciudad de **MONTERO, URBANIZACIÓN "SEVERINO MENESES", ZONA NOROESTE, UV 17, MZA. 5A, LOTE 7, CON UNA SUPERFICIE DE 414.00 METROS CUADRADOS**, inscrito en **DERECHOS REALES BAJO LA MATRÍCULA N° 7.10.1.01.0015789**. En aplicación del Art. 419 parágrafos II y III del Código Procesal Civil, el aviso de señalamiento de remate contendrá los nombres de la parte ejecutante, parte ejecutada y martillero o notario, los bienes a rematarse, la base de éstos y el lugar del remate. El aviso se publicará una sola vez, en un órgano de prensa o, a falta de éste, se difundirá en una radiodifusora o medio televisivo, nacional o local, autorizado, en la misma forma y condiciones. Donde no existieren medios de difusión, el aviso se fijará en el tablero del tribunal y en otros sitios que a criterio de la autoridad judicial aseguren la máxima publicidad del remate. La audiencia se realizará en la sala de audiencias del **JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 3° DE LA CIUDAD DE MONTERO, UBICADO ENTRE LA AVENIDA CIRCUNVALACIÓN Y AVENIDA KENEDDY**. Los interesados deberán depositar ante el Notario, antes o en el acto del remate, el 20% de la base del remate, mediante depósito judicial o en dinero en efectivo. Se designa **MARTILLERO A LA SRA. NOTARIO DE FE PÚBLICA DE PRIMERA CLASE N° 03 DE LA CIUDAD DE MONTERO, DRA. WILMA VALDA CUÉLLAR**, a quien deberá notificársele con esta resolución de forma personal o mediante cédula. El Sr. Secretario del juzgado en la facción del aviso de remate deberá observar las previsiones del Art. 419 del Código Procesal Civil. Al Otrosí 1°.- Franquéese.- **NOTIFÍQUESE.- FDO. ILEG.- MARCELO VELÁSQUEZ MOLINA.- JUEZ PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 3° DE MONTERO.- FDO. ILEG. CARLOS F. FRANCO RODRÍGUEZ-JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 3° DE MONTERO.-**

Montero, 20 de Febrero de 2019.